



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 2 de diciembre de 2021  
**P.I.E. N° 047/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

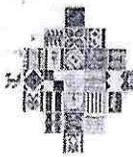
Que el señor ministro, a través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, en relación a las concesiones mineras otorgadas en el Departamento de Pando y sea conforme al siguiente cuestionario: "1. Informe, sobre los derechos mineros otorgados para la explotación de oro en los ríos Madre de Dios, Manuripi, Orthon, Beni y Tahuamanu en el Departamento de Pando durante las gestiones 2019, 2020 y 2021, proporcionando detalle de los titulares de derechos bajo contratos administrativos mineros. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, sobre las solicitudes de adecuación de las Autorizaciones Transitorias Especiales ATEs., a contratos administrativos mineros, durante las gestiones 2018 al 2021 en el Departamento de Pando. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Adjunte, informes documentados acerca del avance de actividades y trabajos desarrollados por los titulares de derechos bajo contratos administrativos mineros en el Departamento de Pando. --- 4. Adjunte los planes de trabajo e inversión y planes de trabajo y desarrollo de los contratos administrativos mineros suscritos desde el 2018 al 2021. --- 5. Remita informes sobre el control y fiscalización de la actividad minera en el Departamento de Pando, realizados en las gestiones 2019, 2020, 2021. --- 6. Informe, sobre la cantidad de procedimientos de resolución de contrato iniciados por la A.J.A.M. durante las gestiones 2018 al 2021. --- 7. Informe sobre las acciones técnicas – operativas y legales para intervenir actividades de explotación ilegal de oro en el Departamento de Pando."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

CÁMARA DE SENADORES SEGUNDA SECRETARÍA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RECIBIDO**

MES: 21 04 AÑO: 22 HORA: 16:14

Nº DE CONSECUTIVO: 100 FIRMA: A

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

09 MAR 2022

Hrs.: 19:30 Fojas: La Paz - Bolivia

La Paz, 07 de marzo de 2022  
MMM-DS-0430-DGAJ-0182/2022

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
**RECIBIDO**

09 MAR 2022

Hrs.: 16:56 Fojas: La Paz - Bolivia

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 047/2021-2022)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 047/2021-2022, presentado por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

**1.- Informe, sobre los derechos mineros otorgados para la explotación de oro en los ríos Madre de Dios, Manuripi, Orthon, Beni y Tahuamanu en el departamento de Pando durante las gestiones 2019, 2020 y 2021, proporcionando detalle de los titulares de derechos bajo contratos administrativos mineros. Adjunte documentación de respaldo.**

**Respuesta.-**

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM establece que, de acuerdo a la base de datos del Sistema Integrado de Administración del Catastro y Cuadrulado Minero de Bolivia – SIACCMB, cursa registro de los siguientes derechos mineros otorgados en los ríos Madre de Dios, Manuripi, Orthon, Beni y Tahuamanu del departamento de Pando, durante las gestiones 2019, 2020 y 2021:

N°	ÁREA MINERA	ACTOR PRODUCTIVO MINERO
1	ROSA I	EDSON VIEIRA
2	ROSA II	EDSON VIEIRA
3	JUSTINO	DRAGA AURIFERA ALUVIONAL CHALANA
4	SEÑOR DE LOS MILAGROS DE RIBERALTA R.L.	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "SEÑOR DE LOS MILAGROS DE RIBERALTA" R.L.
5	INACIO I	EDSON VIEIRA
6	CONKI	EMPRESA MINERA CONKI S.R.L. "EMICONK S.R.L."

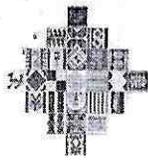
REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Hora: 6 20 ABR 2022 18:00

**RECIBIDO**

Nº de Consecutivo: 2310846 Fax (591) (2) 2391244



**2.- Informe, sobre las solicitudes de adecuación de las Autorizaciones Transitorias Especiales ATEs., a contratos administrativos mineros, durante las gestiones 2018 al 2021 en el departamento de Pando. Adjunte documentación de respaldo.**

**Respuesta.-**

La AJAM señala que, cursa registro de diecisiete (17) solicitudes de adecuación de Autorizaciones Transitorias Especiales ATE's a Contratos Administrativos Mineros en el departamento de Pando, detalle adjunto en Anexo 1.

**3.- Adjunte, informes documentados acerca del avance de actividades y trabajos desarrollados por los titulares de derechos bajo contratos administrativos mineros en el departamento de Pando.**

**Respuesta.-**

La AJAM señala que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, el MMM a través del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización conjuntamente con la AJAM, controlan y fiscalizan el cumplimiento de las actividades mineras en base a los Planes de Trabajo e Inversión y Planes de Trabajo y Desarrollo, e informes, a la fecha ambas instancias vienen estableciendo mecanismos para tener un control efectivo en base a sus documentos contractuales.

**4.- Adjunte los planes de trabajo e inversión y planes de trabajo y desarrollo de los contratos administrativos mineros suscritos desde el 2018 al 2021.**

**Respuesta.-**

Adjunto lo solicitado en Anexo 2 (formato digital).

**5.- Remita informes sobre el control y fiscalización de la actividad minera en el departamento de Pando realizados en las gestiones 2019, 2020 y 2021.**

**Respuesta.-**

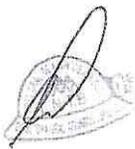
Remítase a la respuesta al Punto 3.

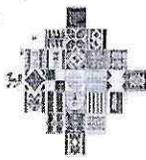
**6.- Informe, sobre la cantidad de procedimientos de resolución de contrato iniciados por la AJAM durante las gestiones 2018 al 2021.**

**Respuesta.-**

La Dirección Departamental AJAM La Paz – Beni – Pando informa que, no cursa registro de Contratos Administrativos Mineros resueltos durante las gestiones 2018 al 2021.

**7.- Informe sobre las acciones técnicas – operativas y legales para intervenir**





**actividades de explotación ilegal de oro en el departamento de Pando.**

**Respuesta.-**

La AJAM establece que, las acciones técnicas – operativas y legales para la intervención de actividades de explotación ilegal de minerales a nivel nacional se encuentran contenidas en su Reglamento Interno Contra la Explotación Ilegal de Recursos Minerales aprobado mediante Resolución Administrativa AJAM/DJU/RES-DM/26/2021 de 24 de septiembre de 2021. En el departamento de Pando, cursa registro de un (1) trámite en curso para realizar inspección in situ en el río Orthon, conforme establece el Artículo 12 del precitado Reglamento.

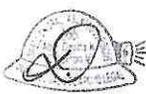
Asimismo, es preciso señalar que el procedimiento de denuncias por actividad minera ilegal tanto en el departamento de Pando como en otras jurisdicciones es el mismo; empero, corresponde diferenciar entre la aplicación del antiguo Reglamento Interno de Acciones Contra la Minería Ilegal, aprobado mediante Resolución Administrativa AJAM/DJU/RES-DM/14/2018 de 18 de julio de 2018, siendo que todas aquellas denuncias que ingresaron cuando se encontraba en vigencia dicha reglamentación continuarán con ese procedimiento hasta su conclusión.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

LTB/dkcv  
C.c./Arch.



Ing. Ramiro Félix Vilayencio Miño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres